



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** "Humanización de la travesía de Xeraco (Valencia). Carretera N-332 del PK 230+400 al 231+700. Provincia de Valencia"

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A EXLUIDO): 807.877,03 €**

**IMPORTE DEL I.V.A (21%): 169.654,18 €**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A: 977.531,21€**

Clave: **33-V-7730**

Provincia: **VALENCIA.**

Con fecha **21/06/2023** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, (modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Humanización de la travesía de Xeraco (Valencia). Carretera N-332 del PK 230+400 al 231+700. Provincia de Valencia" con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **977.531,21 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **la Comunidad Valenciana:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar.**
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y  
GESTIÓN DE ACTIVOS

*Firmado digitalmente*

Paula Perez López

